COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 82

EN LO GENERAL. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, POR UN MONTO DE $69,100 PESOS 00/100 M.N.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NO. 82 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA **DIP. RAMÓN VAZQUEZ VALADEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

DIP. PRESIDENTA	**DIP. SECRETARIO**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
12 MAY 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON
21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 82

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-26/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 30 de marzo del 2022, por medio del cual el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de $69,100 (SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, con un monto de $69'762,000.00.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 63 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de $69'762,000.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

CUARTO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por $ 69'762,000.00.

QUINTO.- Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por $69,100, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica		$ 30,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		39,100
52301	Cámaras fotográficas y de video	$ 69,100	
SUMA		**$ 69,100**	**$ 69,100**

SEXTO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

> ***"... Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California de los grupos 30000.- Servicios Generales y 50000.- Bienes Muebles e Inmuebles por la cantidad de $69,100.00 M.N. (sesenta y nueve mil cien pesos con cero centavos moneda nacional), como se detalla en documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de adquirir equipo de video para las instalaciones de este Tribunal.***
>
> ***La transferencia entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.***
>
> ***... ."***

SÉPTIMO.- Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha veintinueve de marzo de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, de fecha treinta de marzo del mismo año.

OCTAVO.- Que le fue solicitada información complementaria al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio TIT/561/2022 de fecha 19 de abril de 2022, recibiéndose respuesta en la misma, el día 27 de abril de 2022, a través del oficio PRES-049/2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con la presente modificación presupuestal, se afectará el Capítulo de gasto 50000 "Bienes Muebles e Inmuebles" por $69,100, creando la partida presupuestal 52301 Cámaras fotográficas y de video, a fin de contar con el recurso presupuestal necesario para adquirir equipo de video para las instalaciones del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de acuerdo a las siguientes cotizaciones del Proveedor "IICCOM, Ingeniería Integral en Comunicación y Computación":

52301 Cámaras fotográficas y de video

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ÁREA	MUNICIPIO	PRECIO UNITARIO (16% IVA INCLUIDO)	TOTAL
DVR para 16 cámaras y almacenamiento de 2 tb	1	Sala Especializada	Mexicali	$17,400.00	$ 17,400
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	3	Sala Especializada	Mexicali	3,230.60	9,692
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	7	Juzgado Primero	Mexicali	3,230.60	22,614
Cámaras tipo domo de 2 mp (incluye instalación y programación)	6	Pleno y Presidencia	Mexicali	3,230.60	19,384
				SUMA	**$ 69,090**

SEGUNDO.- Que según refiere el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la adquisición de cámaras para las oficinas de Pleno y Presidencia, Juzgado Primero y Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, se motivó por la necesidad de proteger la información y los equipos electrónicos adquiridos en el 2021 para hacer frente a la implementación del Sistema de Juicio en Línea del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, que sirve como el medio a través del cual se establezcan instrumentos jurídicos procesales para la aplicación de mensajes de datos, la firma electrónica avanzada y la conservación por medios electrónicos de la información generada, comunicada y archivada a través de medios ópticos y de cualquier otra tecnología equivalente, así como alguna otra que haga posible su conversión de papel a medios virtuales, para una administración de justicia administrativa más ágil. Dicho sistema, incluye formatos en medios informáticos, para la emisión de acuerdos de trámite, el mecanismo para la presentación de la demanda, la publicación de los acuerdos judiciales vía Internet, con efectos legales, la firma electrónica avanzada por parte de los órganos jurisdiccionales, las notificaciones a través del mismo sistema, y la integración de un sistema de integración de expedientes.

TERCERO.- Que derivado de lo expuesto en el Considerando anterior es que se contempla la instalación de 6 cámaras en Pleno, 7 cámaras en el Juzgado Primero y 3 cámaras en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, todas oficinas de la ciudad de Mexicali, Baja California, así como la adquisición de 1 DVR (Digital Video Recorder) para las 16 cámaras en mención, que consiste en un Sistema de Administración de Señales de Video y Grabación para los sistemas de video análogo. Asimismo es de mencionar que el equipo en comento es primera vez de adquisición.

CUARTO.- Que para efecto de cubrir la ampliación de la partida antes señalada por $69,100, se afectará el Capítulo de gasto 30000 "Servicios Generales", disminuyendo las partidas presupuestales 31101 Servicio de energía eléctrica por $30,000 y 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos por $39,100, toda vez que después de un análisis realizado, se observaron ahorros generados en dichos rubros, derivados de una baja de consumos en servicios de energía eléctrica, así como los generados por la renta de copiadoras, pudiendo redireccionar dicho recurso hacia otras necesidades prioritarias del Tribunal.

QUINTO.- Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO.- Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 52301, disminuyéndose las partidas presupuestales 31101 y 32301.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoria Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/517/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

R E S O L U T I V O :

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por $69,100 (SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
31101	Servicio de energía eléctrica		$ 30,000
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos		39,100
52301	Cámaras fotográficas y de video	$ 69,100	
SUMA		**$ 69,100**	**$ 69,100**

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 82 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.